





**APRUEBA TRANSACCION EXTRAJUDICIAL
CELEBRADA CON DON JAVIER ANGEL
GUTIERREZ PEÑA, CONJUNTO
HABITACIONAL CERRO O'HIGGINS,
CONSTITUCIÓN.**

3452

RESOLUCION EXENTA N° _____

TALCA,

28 AGO 2012

VISTOS:

- a) El D. S. N° 495 de V. y U. de 22/07/2010, que aprueba el Programa de Expropiaciones de la Región del Maule, del año 2010 y siguientes, para la reconstrucción de los Conjuntos Habitacionales "Villa El Aromo", "Cerro O'higgins" y "Manuel Francisco Mesa Seco VI etapa", todos ellos de la comuna de Constitución y contemplados en el plan de Reconstrucción Nacional "Chile Unido Reconstruye Mejor".
- b) La inscripción de dominio de fojas 857 vuelta Número 1017 del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, que da cuenta que don JAVIER ANGEL GUTIERREZ PEÑA, C. I. N° 11.173.847-5, es dueño de derechos cuotativos que inciden en el inmueble en que se emplazaba el Conjunto Habitacional Cerro O'higgins, comuna de Constitución y cuyo rol de avalúo es el N° 136-47;
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1126/C de fecha 24/05/2010 de la Ilustre Municipalidad de Constitución, que ordeno la demolición de los edificios que formaban parte del Conjunto Habitacional "Cerro O'higgins";
- d) El informe de tasación N° 45 de fecha 09 de agosto de 2010 evacuado por el Dpto. Técnico del servicio, que taso el terreno en que se emplazaba el Conjunto Habitacional Cerro O'higgins en la suma de \$245.530.000.- (Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta Mil Pesos), monto que dividido por los 84 departamentos que formaban parte del referido conjunto se tiene que a cada propietario por el rubro terreno le corresponde la suma de \$2.922.976.- (Dos Millones Novecientos Veinte y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos); y que cada unidad de departamento se taso en la suma de \$1.830.000.- (Un Millón Ochocientos Treinta Mil Pesos); por lo que el monto a indemnizar a cada propietario es la suma de \$4.752.976.- (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos), equivalentes a 215,87 Unidades de Fomento según su valor al día 03 de octubre de 2011, fecha de la firma del instrumento a que se refiere la letra f) de la presente resolución;
- e) El Decreto Supremo N° 494 de fecha 22/07/2010, de V. y U., que autoriza al SERVIU REGION DEL MAULE a transigir judicialmente con los 84 propietarios de los departamentos del Conjunto Habitacional Cerro O'higgins, entre los cuales se encuentra doña Laura Malvina Pereira Meza;
- f) El instrumento privado de transacción, protocolizado con fecha 25/01/2012 bajo el N° 60 en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria de Constitución de don Álvaro Mera Correa, y la escritura rectificatoria protocolizada con fecha 29/12/2012 bajo el N° 928 en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez, las que conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 14.171, a que se refiere el artículo 61 de la Ley N°16.391 tiene el valor de escritura pública;

